



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL
N° 053 -2016-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 15 JUL 2016

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 08 de julio del año 2016; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 017-2016-GR.CAJ/CR-MRC (MAD 2372291), remitido por el Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc, Prof. Manuel Ramos Campos; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que, "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, el artículo 35° del mismo dispositivo normativo, señala que, "Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite";

Que, mediante Oficio N° 017-2016-GR.CAJ/CR-MRC (MAD 2372291) de fecha 08 de julio del año 2016, el Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc, Prof. Manuel Ramos Campos, solicita dispensa por inasistencia a la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 08 de julio del año 2016, manifestado que se encuentra realizando acciones de representación en la entrega de frazadas en el Centro Poblado de Chanta Alta - Distrito de La Encañada, Centro Poblado Quengorrio, Jadibamba, Yerba Buena, Catache de la provincia de Hualgayoc, conjuntamente con la Oficina de Defensa Nacional y Asesoría del Gobierno Regional Cajamarca;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Hualgayoc, Prof. Manuel Ramos Campos, a la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional convocada para el día viernes 08 de julio del año 2016.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Wigberto Vásquez Vásquez
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

